

# **Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte**

## **Convocatoria pública para sesión de recopilación de información respecto de un expediente de hechos sobre la petición SEM-03-003 (*Lago de Chapala II*)**

### **Al público en general:**

Por medio de la presente, el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a las personas interesadas a que proporcionen toda información pertinente, de naturaleza técnica, científica u otra, que esté disponible al público para la elaboración del expediente de hechos sobre la petición SEM-03-003 (*Lago de Chapala II*).

Para tal efecto, el Secretariado ha organizado una sesión que se llevará a cabo en la ciudad de Chapala, Jalisco el día **17 de noviembre de 2008**. El lugar en donde se realizará la reunión, está pendiente de confirmarse. El propósito de este evento es recabar información relevante para el expediente de hechos, por lo que se dará oportunidad a personas u organizaciones sin vinculación gubernamental interesadas —que previamente lo soliciten— para que realicen una presentación oral sobre la información que vayan a proporcionar al Secretariado. La fecha límite para enviar información y solicitar una presentación oral aparecen al final de este documento. Asimismo, las personas que deseen asistir para presenciar las presentaciones orales deberán registrarse con anticipación a la fecha del evento.

### **I. El expediente de hechos *Lago de Chapala II***

El 23 de mayo de 2003, el Secretariado recibió una petición en conformidad con los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) que asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto de la gestión de los recursos hídricos en la cuenca hidrológica Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico. Ello —afirma la petición— tiene como consecuencia el grave deterioro ambiental y desequilibrio hídrico de la cuenca, así como el riesgo de que desaparezcan el Lago de Chapala y el hábitat de aves migratorias que éste alberga. Asimismo, la petición plantea que México no está garantizando de manera efectiva la participación ciudadana en la política ambiental en lo concerniente a determinaciones relativas a la cuenca. Señala también que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) está omitiendo la aplicación efectiva del artículo 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) al no realizar un monitoreo sistemático y permanente de la calidad del agua en el río Santiago, y asevera que la Semarnat omite aplicar los criterios de aprovechamiento sustentable del agua y de los ecosistemas acuáticos previstos en el artículo 88 de la LGEEPA al permitir la construcción de la presa Arcediano.

El 30 de mayo de 2008, mediante su Resolución 08-01, el Consejo de la CCA giró instrucciones al Secretariado para preparar un expediente de hechos sobre la petición

SEM-03-003 (*Lago de Chapala II*). Dicha resolución precisa que el expediente de hechos deberá enfocarse en el área que comprende la presa Arcediano, dentro de la cuenca Lerma-Chapala (subregión Lerma).

## **II. Antecedentes**

La Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte es una organización internacional creada en virtud del ACAAN, suscrito por Canadá, Estados Unidos y México en 1994. La CCA opera a través de tres órganos: un Consejo, integrado por la máxima autoridad ambiental de cada país miembro; un Comité Consultivo Público Conjunto, y un Secretariado, con sede en Montreal, Canadá.

El artículo 14 del ACAAN faculta a personas y organizaciones residentes en América del Norte para comunicar al Secretariado, mediante una petición, que un país miembro (la "Parte") está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental. Esto da inicio a un proceso de revisión, en el cual el Consejo puede girar instrucciones al Secretariado para que elabore un expediente de hechos. El expediente de hechos procura presentar toda la información relevante que permita a las personas interesadas evaluar si la Parte está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto del asunto planteado en la petición.

De acuerdo con los artículos 15(4) y 21(1)(a) del ACAAN, para la elaboración de un expediente de hechos, el Secretariado podrá tomar en cuenta toda información pertinente, de naturaleza técnica, científica u otra, que esté disponible al público.

El 2 de septiembre de 2008 el Secretariado hizo pública la solicitud de información general, la cual contiene una descripción y ejemplos de información relevante para la elaboración del expediente de hechos en cuestión.

## **III. Información adicional**

La petición, la respuesta de México, las determinaciones del Secretariado, la Resolución del Consejo, el plan general para elaborar el expediente de hechos, la solicitud de información general y otra información están disponibles en el sitio web de la CCA, <<http://www.cec.org/citizen>>, o pueden solicitarse al Secretariado.

En caso de que le interese participar en esta sesión con una presentación oral sobre la información que desea proporcionar al Secretariado, le solicitamos llenar el formato que aparece abajo y enviarlo, junto con un extracto de la información, a más tardar el **31 de octubre de 2008**, vía correo electrónico dirigido a <[rblandon@cec.org](mailto:rblandon@cec.org)>.

Las personas interesadas en presenciar las presentaciones orales o que sólo deseen proporcionar información durante la sesión, deberán registrarse a más tardar el **7 de noviembre de 2008**.

Los asistentes a la reunión que no hayan presentado oportunamente un formato de registro podrán registrarse en el recinto (cabe observar que la participación está **sujeta a la disponibilidad de espacio**).

Cualquier otra información relevante para la elaboración del expediente de hechos que se desee proporcionar en fecha posterior a la realización de esta sesión deberá enviarse, a más tardar el 31 de diciembre de 2008, por correo electrónico a <[rblandon@cec.org](mailto:rblandon@cec.org)> o por mensajería a las oficinas del Secretariado a cualquiera de las siguientes direcciones:

Secretariado de CCA  
Unidad sobre Peticiones Ciudadanas  
(UPC)  
393 rue St-Jacques Ouest, bureau 200  
Montreal, QC, H2Y 1N9  
Canadá  
Tel. (514) 350-4300

CCA/Oficina de enlace en México  
Atención: Unidad sobre Peticiones  
Ciudadanas (UPC)  
Progreso núm. 3  
Viveros de Coyoacán  
México, D.F., 04110, México  
Tel. (55) 5659-5021

Favor de hacer referencia a SEM-03-003 (*Lago de Chapala II*)  
en toda su correspondencia

En caso de tener cualquier duda, aclaración o comentario, comuníquese a la siguiente dirección de correo electrónico, a la atención de Paolo Solano: <[rblandon@cec.org](mailto:rblandon@cec.org)>.